



Cooperativa Multiactiva **El Bagre**
COOBAGRE

RESOLUCIÓN No. 66
(Del 26 de febrero de 2026)



**“POR LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN AL CARGO DE REVISORÍA
FISCAL, PERÍODO 2026-2027”**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva El Bagre, “COOBAGRE”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la que le confiere el Artículo 45 del Estatuto vigente, lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, y la nueva Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y,

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 34 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con las leyes que regulan el control interno y las normas sobre revisoría fiscal, define dentro de las funciones de la Asamblea General de Asociados, la de elegir la firma de Revisor Fiscal y asignarle su remuneración.

Que según el Artículo 65 y 67 de nuestra norma Estatutaria vigente, dispone la forma de elección, procedimiento y vigencia del período del Revisor Fiscal de la Entidad, el cual será de un (1) año, y su vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

Que es función del Consejo de Administración reglamentar la convocatoria para la proposición de candidatos a Revisor Fiscal.

Que ante esta situación el Consejo de Administración, en reunión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2026 según consta en el acta N° 964, aprobó por unanimidad, la fecha; donde se reglamenta la convocatoria para la postulación de la firma de Revisor Fiscal de la Cooperativa Multiactiva El Bagre, para el período 2026-2027, estableciendo los requisitos que deben llenar los aspirantes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA CONVOCATORIA: publicar el aviso de convocatoria a postulación de Revisor Fiscal, que será designado por la Asamblea General de Asociados, a realizarse el domingo 22 de marzo de 2026, en las instalaciones del Club Social “La Amistad”, ubicado al frente del edificio de Coobagre.



Cooperativa Multiactiva **El Bagre**
COOBAGRE



ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS REQUISITOS: los aspirantes a Revisor Fiscal principal y Suplente, deben cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 66 de nuestra norma Estatutaria, los cuales son:

- a. Acreditar formación académica en el campo de la revisoría fiscal, la cual podrá homologarse con tres (3) años de experiencia como revisor fiscal en cualquier tipo de organizaciones, así como tres (3) años de experiencia en organizaciones del sector solidario, tanto para el principal como para el suplente.
- b. Acreditar experiencia o conocimientos en temas relacionados con la naturaleza jurídica del sector de la economía solidaria.
- c. Tener comportamiento ético en el ejercicio de sus actividades personales, laborales, profesionales y en atención a sus obligaciones comerciales y/o financieras.
- d. No haber sido sancionado o tener procesos en curso de orden administrativo o disciplinario en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación para el cargo.
- e. No haber sido Asociado, administrador, empleado, asesor o proveedor de servicios de la Cooperativa en el año inmediatamente anterior a su postulación.
- f. No haber sido cónyuge, compañero (a) permanente, o poseer vínculo familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación, respecto a los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Gerente y demás personal directivo de la Cooperativa.
- g. No estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades señaladas para los órganos de administración y de control social.

PARÁGRAFO UNO: DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES: los candidatos deberán presentar los documentos soportes con los cuales se acrediten los siguientes requisitos:

PERSONA NATURAL:

- a) Hoja de vida
- b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, ampliada al 150%
- c) Título profesional de Contador Público
- d) Matrícula profesional vigente, debidamente certificada
- e) RUT
- f) Certificados de experiencia en Revisoría Fiscal, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción



Cooperativa Multiactiva **El Bagre**
COOBAGRE

- h) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción
- i) Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción
- j) Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción
- k) Certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general
- l) Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior.
- m) Propuesta del servicio que contenga: objetivo, alcance, metodología y costo del servicio profesional

PERSONA JURÍDICA:

- a) Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, ampliada al 150%
- c) Certificados de experiencia en Revisoría Fiscal, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción
- d) Designación del principal y suplente al cargo de Revisoría Fiscal (anexando los requisitos enumerados como persona natural)
- e) Propuesta del servicio que contenga: objetivo, alcance, metodología y costo del servicio profesional

ARTÍCULO TERCERO: DE LA INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS

SOPORTES: las inscripciones darán inicio con la publicación del aviso de convocatoria y deberán ser realizadas, mediante envío de correo electrónico al correo: gerencia@coobagre.com y/o en la oficina principal de Coobagre, ubicada en la calle 50 No. 47^a-31 primer piso, en los días y horarios de atención al público. El cierre de las inscripciones será el día 14 de marzo del corriente.

PARÁGRAFO UNO: Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad de juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal y Suplente.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: con el fin de realizar el estudio de las hojas de vida de los candidatos y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ejercer el cargo, la Junta de Vigilancia, verificarán de manera objetiva la evaluación de las hojas de vida de los aspirantes, el día 18 de marzo del corriente, y elaborarán el informe para la Asamblea General de Asociados, en la fecha convocada, sobre las hojas de vida de los candidatos que cumplen los requisitos y su propuesta de trabajo.



Cooperativa Multiactiva **El Bagre**
COOBAGRE



PARAGRAFO UNO: RECLAMACIONES DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: los inscritos tendrán del 18 al 20 de marzo del corriente, para realizar y presentar las reclamaciones y cumplimiento de requisitos para su postulación.

ARTÍCULO QUINTO: DEL SISTEMA DE ELECCIÓN: la Asamblea General de Asociados, elegirá el Revisor Fiscal mediante el sistema de votos por aclamación, en cuyo caso resultará elegido quien haya obtenido la mayoría, expresada instantáneamente.

ARTÍCULO SEXTO: APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA: la convocatoria estará abierta desde el 26 de febrero hasta el 14 de marzo del corriente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA: la presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación, según consta en el Acta No. 964 del 13 de febrero de 2026, y será comunicada en la página web www.coobagre.com e igualmente a través de los medios y canales con los que cuenta Coobagre, y publicada en la cartelera de la sede principal.

Comuníquese, publíquese y Cúmplase.

Dado en el municipio de El Bagre, subregión del Bajo Cauca, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los 26 días del mes de febrero de 2026.

CARLOS GAZABON PIÑEREZ
Presidente del Consejo

JOSE ANTONIO CERPA QUIROZ
secretario.